



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Restitución de B.N.U.P.
ubicado en Santa María frente
al N°2985, frente salida de
Home Center Sodimac

COMUNICADO

DECRETO: N° **7356**/2.021
ARICA, 09 de Noviembre de 2.021.-

VISTOS:

El Memorándum N° 407/2021 de fecha 19 de Octubre de 2021, de Inspecciones Generales, en respuesta a solicitud del Presidente de la Agrupación de fleteros "Fletes Ricardo" y de acuerdo a la visita en terreno realizada por el Inspector Sr. Hernán Bozo Biaggini, señala que debe retirar la Caseta que se encuentra en el sector de Santa María Nro. 2985 frente a la salida de Home Center Sodimac, ya que está haciendo uso del B.N.U.P y no cuenta con la respectiva autorización, lo que podría significar la aplicación de infracciones a Policía Local.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Memorándum N° 407/2021 de fecha 19 de Octubre de 2021, de Inspecciones Generales, en respuesta a solicitud del Presidente de la Agrupación de fleteros "Fletes Ricardo" y de acuerdo a la visita en terreno realizada por el Inspector Sr. Hernán Bozo Biaggini, señala que debe retirar la Caseta que se encuentra en el sector de Santa María Nro. 2985 frente a la salida de Home Center Sodimac, ya que está haciendo uso del B.N.U.P y no cuenta con la respectiva autorización, lo que podría significar la aplicación de infracciones a Policía Local.
- 2.- Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de Septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 18.290 Tránsito, Art. 154, numerales 2 y 4.
- 5.- Ordenanza Nro. 07/2020, Art. 15, impuesto 157, numeral 4, Retiro de Kiosco desde el Bien Nacional de Uso Público efectuado por DIMAO.

DECRETO:

PROCEDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, ubicado en Avenida Santa María frente al N° 2985, frente salida Home Center Sodimac, sin autorización municipal por la Agrupación de Fleteros "Fletes Ricardo", representado por Alfonso Enrique Monroy Palza Cédula de Identidad N° [REDACTED], correo electrónico [REDACTED] teléfono celular [REDACTED], quien realiza actividad comercial en lugar no autorizado.

DEJESE, establecido que el retiro del módulo deberá ser ejecutado por el contribuyente en forma inmediata, en caso contrario la Dirección de Aseo y Ornato hará el retiro, asimismo el Intendente está facultado para exigir administrativamente, la restitución de los Bienes Nacionales de Uso Público ocupados ilegalmente. Para la devolución del módulo el contribuyente deberá acreditar la propiedad y pagar los costos en que se haya incurrido por el retiro, traslado y custodia en corralón municipal.

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Contraloría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



GER./UB/ICCG/CDR/IMP/MB/J/vp